



025

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, <sup>563</sup> 19 ABR. 2012

**VISTOS:**

El Informe N° 067-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ del 12 de marzo de 2012 emitido por la Coordinadora de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 089-2012-GRC/GA-OL-BCT del 16 de marzo de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 074-2012-GRC/GI-OC-CEMJ del 22 de marzo de 2012, emitido por la Coordinadora de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 099-2012-GRC/GA-OL-BCT del 02 de abril de 2012 emitido por la profesional de la Oficina de Logística; el informe N° 507 -2012-GRC/GA-OL tramitado el 03 de abril de 2012, emitido por el jefe de la oficina de Logística; el Memorándum N° 622-2012-GRC/GRPPAT del 29 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 080-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ del 09 de abril de 2012, emitido por la Coordinadora de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe N° 308-2012-GRC/GRI-OC del 09 de abril de 2012; el Memorándum N° 959-2012-GRC/GRPPAT del 11 de abril de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el informe N° 87-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ de fecha 13 de abril de 2012 emitido por la Coordinadora de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 319-2012-GRC/GRI del 16 de abril de 2012 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 067-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ del 12 de marzo de 2012 la Coordinadora de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para el Servicio **"MANTENIMIENTO DE LAS NECESIDADES URGENTES EN SALAS DE AUDIENCIA EN EPC SARITA COLONIA-CALLAO"** por la suma de S/. 181,541.06 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 06/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, con precios al mes de marzo de 2012 y un plazo de ejecución total de veintiún (21) días calendario, solicitando su remisión a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial atendiendo a que aquel documento fue ampliado en el metrado de sus metas en atención a lo indicado;

Que, mediante Proveído S/N del 13 de marzo de 2012, consignado en el Informe N° 067-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ, el jefe de la oficina de Construcción deriva a la oficina de logística para su atención;

Que, mediante informe N° 089-2012-GRC/GA-OL-BCT del 16 de marzo de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración devuelve el expediente a solicitud del área usuaria;

Que, mediante Informe N° 074-2012-GRC/GI-OC-CEMJ del 22 de marzo de 2012, emitido por la Coordinadora de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura se remite nuevamente el expediente el cual ha sido ampliado en el metrado de sus metas en atención a lo solicitado, requiriendo su aprobación y trámites respectivos respecto de la validación del valor referencial, atendiendo a que mediante informe N° 019-2012 -GRC/GA-OL-RFT del 17 de febrero de 2012 la profesional de la oficina de logística determinó el valor referencial en S/. 108,485.09 (Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 9/100 Nuevos Soles).





Que, mediante Informe N° 099-2012-GRC/GA-OL-BCT del 02 de abril de 2012 (remitido a través del Informe N° 507-2012-GRC/GA-OL tramitado el 03 de abril de 2012) la profesional de la Oficina de Logística determina el nuevo valor referencial para la contratación del Servicio **"MANTENIMIENTO DE LAS NECESIDADES URGENTES EN SALAS DE AUDIENCIA EN EPC SARITA COLONIA- CALLAO"** por la suma de S/. 181,541.06 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 06/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorandum N° 622-2012-GRC/GRPPAT del 29 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 y 77.2 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para el Servicio **"MANTENIMIENTO DE LAS NECESIDADES URGENTES EN SALAS DE AUDIENCIA EN EPC SARITA COLONIA- CALLAO"** por la suma de S/. 108,486.00 (Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente; posteriormente, mediante Memorandum N° 959-2012-GRC/GRPPAT del 11 de abril de 2012 se otorgó la correspondiente ampliación de la certificación del crédito presupuestario por la suma de S/. 73,046 (Setenta y Tres Mil Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 87-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ del 13 de abril de 2012, la Coordinadora de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de los términos de referencia y del expediente de contratación para el servicio de **"MANTENIMIENTO DE LAS NECESIDADES URGENTES EN SALAS DE AUDIENCIA EN EPC SARITA COLONIA- CALLAO"** con un valor referencial al mes de marzo de 2012 ascendente a la suma de S/. 181,541.06 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 6/100 Nuevos Soles) por un plazo de duración de veintiún días calendarios y mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva y bajo la modalidad de contratación de a suma alzada;

Que, mediante Proveído S/N del 13 de abril de 2012 consignado en el Informe N° 87-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ del 13 de abril de 2012, la Oficina de Construcción de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao solicita la atención del requerimiento;

Que, mediante Proveído S/N del 13 de abril de 2012 consignado en el Informe N° 87-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ del 13 de abril de 2012, la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao solicita la atención del requerimiento; lo cual fue ratificado mediante Memorando N° 319-2012-GRC/GRI del 16 de abril de 2012;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende del portal Web del SEACE, el Servicio **"MANTENIMIENTO DE LAS NECESIDADES URGENTES EN SALAS DE AUDIENCIA EN EPC SARITA COLONIA- CALLAO"**, se encuentra incluido en la referencia N° 532 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional Designar los Comités Especiales que correspondan para los diferentes procesos de selección, convocados al amparo del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para el Servicio "MANTENIMIENTO DE LAS NECESIDADES URGENTES EN SALAS DE AUDIENCIA EN EPC SARITA COLONIA- CALLAO", por el valor referencial de S/. 181,541.06 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de marzo de 2012, y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar, que de conformidad con lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 622-2012-GRC/GRPPAT del 29 de febrero de 2012 y en el Memorándum N° 959-2012-GRC/GRPPAT del 11 de abril de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

Memorándum N° 622-2012-GRC/GRPPAT:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000489	23	051	0115	00001	53264	0044

FOND.	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	2	4	1	1	108,486.00

Memorándum N° 959-2012-GRC/GRPPAT:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000489	23	051	0115	00001	53264	0044

FOND.	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	2	4	1	1	73,046

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA  
Gerente General Regional